



NEGOCIACIÓN 2015

INCREMENTO SALARIAL EN PREVISORA PARA 2016 ES DE 8.02%

De acuerdo a lo establecido en la Convención Colectiva de Trabajo suscrita en noviembre del año anterior entre La Previsora y SINTRAPREVI, cuya vigencia inició el pasado 1° de enero, el incremento salarial para todos los trabajadores convencionados, es del ocho punto cero dos por ciento (8.02%).

$$6.77\% + 1.25\% = 8.02\%$$

Este porcentaje, es el resultado de sumar uno punto veinticinco por ciento (1.25%) al IPC (Índice de Precios al Consumidor) de 2015, el cual cerró en seis punto setenta y siete por ciento (6.77%), según informó el DANE ayer. El porcentaje de aumento salarial es 1.02% más alto que el incremento del salario mínimo legal para el año 2016, el cual, como informamos ampliamente, fue del siete por ciento (7%).

Así lo determina la cláusula 31 de la convención:

CLÁUSULA TREINTA Y UNA.- (Convención Colectiva de Trabajo del 25 de Noviembre de 2015) Del Aumento del Salario Básico Mensual (Asignación Básica Mensual):

A partir del primero (1°) de enero de dos mil dieciséis (2016), el aumento del salario básico mensual será el equivalente a la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) nacional total, certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE o las autoridades competentes, para los doce (12) meses comprendidos entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil quince (2015), más uno punto veinticinco por ciento (1.25%).

En caso que el incremento del Salario Mínimo Legal Mensual que decreta el Gobierno Nacional para el año dos mil dieciséis (2016) sea superior al monto del incremento pactado (IPC+1.25%), el salario de los trabajadores se incrementará en la misma proporción que aumente el salario mínimo legal mensual para el año dos mil dieciséis (2016).

Como lo afirmamos cuando dimos a conocer el acuerdo logrado, la fórmula establecida para el aumento salarial, permitiría garantizar para los trabajadores de La Previsora, el mejor incremento entre las dos opciones acordadas, es decir, estaba "blindado". Este porcentaje (8.02%), es el más alto de los últimos siete años en Previsora y uno de los más

altos alcanzados en las negociaciones conseguidas el año anterior, superando incluso a la mayoría del sector financiero.



Para ilustración de los trabajadores, damos a conocer la tabla de sueldos con el incremento salarial alcanzado:

**SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA PREVISORA S.A.
COMPAÑÍA DE SEGUROS**

SINTRAPREVI

SUELDOS PREVISORA 2016

CARGO	SUELDO 2015	INCREMENTO 8.02%	SUELDO 2016
AUXILIAR OPERATIVO	932.368	74.776	1.007.144
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	975.558	78.240	1.053.798
SECRETARIA I	975.558	78.240	1.053.798
TECNICO	1.288.532	103.340	1.391.872
CONDUCTOR	1.333.820	106.972	1.440.792
SECRETARIA EJECUTIVA II	1.405.916	112.754	1.518.670
TECNICO II	1.405.916	112.754	1.518.670
TECNICO II	1.557.322	124.897	1.682.219
TECNICO II	1.766.402	141.665	1.908.067
SECRETARIA VICEPRESIDENCIA	2.271.998	182.214	2.454.212
PROFESIONAL	2.453.750	196.791	2.650.541
COORDINADOR	2.618.128	209.974	2.828.102
ESPECIALISTA	3.102.024	248.782	3.350.806
SECRETARIA DE PRESIDENCIA	3.210.732	257.501	3.468.233
PROFESIONAL III	3.865.416	310.006	4.175.422

COMISION NEGOCIADORA SINTRAPREVI

Bogotá, D.C., enero 6 de 2016